

Residente	Máximo 200 puntos
40 puntos por cada año adicional de experiencia profesional en el área de la arquitectura o ingeniería civil, hasta un máximo de 200 puntos.	200 Puntos
<u>La experiencia aquí requerida deberá ser acreditada mediante certificaciones que expidan las personas naturales o jurídicas para quienes se prestó el servicio.</u>	

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- Nombre o razón social del contratante
- NIT de la empresa certificante
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante)
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

**Nota. La experiencia habilitante y la experiencia adicional pueden ser coincidentes; la misma experiencia habilitante puede otorgarle puntaje, si y solo si la misma se encuentra certificada.**

**SEGUNDO. Modifíquese el título VI. CRONOGRAMA, el cual quedará así:**

#### **VI. CRONOGRAMA**

<u>Publicación:</u> Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	19 DE JUNIO DE 2020
<u>Sorteo de participación de manifestación de interés en caso de presentarse más de diez (10) proponentes</u>	24 DE JUNIO DE 2020 a las 10:00 A.M.
<u>Publicación lista de precalificados</u>	25 DE JUNIO DE 2020
Plazo máximo para expedición de Adendas	25 DE JUNIO DE 2020